



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL - FAMILIA

Pereira, 22 de agosto de 2024.

Oficio No. 1659.

Señores:

OFICINA JUDICIAL – REPARTO

Ciudad.

Cordial saludo. En cumplimiento de lo dispuesto en proveído del 20-08-2024, proferido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Unitaria Civil Familia, Magistrado sustanciador Carlos Mauricio García Barajas, dentro del proceso responsabilidad civil contractual promovido por Héctor William Toro Hidalgo contra Edificio Centro Médico Clínica Risaralda II Estapa P.H y otros, radicado 66001-31-03-004-2018-00501-01; la cual **resolvió:**

Revisado en forma preliminar el presente asunto, se advierte que fue repartido en un grupo diferente al que corresponde.

En efecto, aun cuando se trata de la apelación de SENTENCIA de primera instancia, la oficina encargada lo repartió como apelación de AUTO.

Para corregir lo anterior, devuélvase de inmediato el expediente a la Oficina Judicial para que se realice el reparto en el grupo correcto, al despacho que corresponda.

Por ende, se remite las diligencias para que se realice el reparto en el grupo correcto, al despacho que corresponda, pues **se trata de la apelación de SENTENCIA de primera instancia, la oficina encargada lo repartió como apelación de AUTO.**



Consta la actuación consta de dos (2) cuadernos; primera instancia cuenta con 2 subcarpetas con 108 y 8 archivos, respectivamente; la segunda instancia 9 archivos, respectivamente. Se envía con oficio número 1659.

Radicación [4303. 66001310300420180050101\(Dev.Oficina Judicial\)](#)

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario

SGM/2024